



D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta de marzo de dos mil veintidós, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9º.- Expediente 11493/2021; Contratación obras mejora Camino de Río Seco; Se da cuenta de expediente 11493/2021, incoado para la contratación de las "Obras de mejoras en el camino de Río Seco, en el T.M. de Almuñécar"

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A VIALES PROGRESO, S.L. B19520121

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales Memoria y Pliego de Condiciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la ejecución de obras de "MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR", conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar en fecha 22.10.2021.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción. 45233140-2 Obras viales. 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación
-------------------------	--

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego. El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta



Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de **85.413,30 € IVA incluido**, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su cláusula 17, así como en el capítulo IV, (Mediciones y Presupuesto)

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
70.589,50 €	14.823,80 Euros.	85.413,30 Euros
Aplicación presupuestaria	45400-61900	Inversión Reposición infraestructuras medio rural.
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de **70.589,50** euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	70.589,50 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	70.589,50 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Almuñécar			
100 %			%
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	70.589,50 €	14.823,80 Euros.	85.413,30 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de DOS MESES.

PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 2 meses		
Prórroga: <input type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto.- Celebrada mesa de contratación en fecha 16 de diciembre de 2022, a la vista de la documentación y las ofertas presentadas en sobre único, siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)	% DE BAJA	CERTIF. DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	ACEPTA MEJORAS
GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	69.213,03 €	18,97 %	NO	SÍ
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	84.785,54 €	0,73%	NO	NO



VIALES PROGRESO, S.L.	80.288,50 €	6,00%	SÍ	SÍ
DIVERNE INGENIERÍA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS SL	81.988,22 €	4,01%	NO	SÍ
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	78.938,97 €	7,58%	SÍ	SÍ

Tras haber sido calificada la documentación administrativa, y comprobadas las ofertas económicas presentadas, se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración de ofertas, el cual se transcribe a continuación:



Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021): CONTRATACIÓN DE OBRAS: MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR

Asunto: INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, RELATIVO A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS.

D. SERGIO PALMA DÍAZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente para Apertura del sobre único, celebrada con fecha 16/12/2021, sobre las ofertas presentadas, a petición del Servicio de Contratación:

INFORMA:

1. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, conforme al Anexo B Criterios de Valoración Objetivos del PCAP, se detectan las siguientes ofertas como Valores Anormalmente Bajos:

NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCL.(€)	B1. BAJA %
GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	69.213,03	18,97%

2. Se adjunta cuadro resumen de las bajas obtenidas para cada una de las ofertas presentadas, donde se identifican los Valores Anormalmente Bajos (VAB).

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Sergio Palma Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas
SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

SERGIO PALMA DÍAZ (1 de 1)
INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS
Nº de Colección: 1707/2012
Nº de Colección: 1707/2012
Nº de Colección: 1707/2012



Expediente:	94/2021	Gestiona	11493/2021		
Título:	MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR				
PBL:	85.413,30 €				
RESULTADO DE APERTURAS					
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCL.(€)	B1. BAJA %	VAB	B1< Bmed -10%
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	78938,97	7,58%		
2	DIVERNE INGENIERÍA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS S.L.	81988,22	4,01%		
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	69213,03	18,97%	VAB	
4	MERIDIONAL DE OBRAS S.L.	84785,54	0,73%		
5	VIALES PROGRESO, S.L.	80288,50	6,00%		
Nº Ofertas:	5				
B1 (%)	Baja de cada uno de los licitadores			Bmed - 10%	
Bmed (%)	Baja media aritmética inicial de las bajas ofertadas	7,46%		-2,54%	
Bmed (%)	Baja media aritmética de las bajas ofertadas:	7,46%			
VAB	Valor anormalmente bajo > (Bmed + 5%):	12,46%			
Se descartan para el cálculo de la media aritmética las bajas ofertadas con valor B1 < Bmed - 10% (No procede aplicación)					
Bajo criterios definidos en el apartado 2.2.12 del PCAP					



A la vista del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, la Mesa acordó requerir a GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL B01738905 para que justificara razonada y detalladamente el presupuesto ofertado, considerado desproporcionado o temerario conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.12. del

PCAP de la licitación, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a dichos efectos, otorgándose a tal fin el plazo de 3 días hábiles contados a partir del envío de la comunicación a través de la PLACSP.

Finalizado el plazo concedido para justificar la Oferta anormalmente baja, por parte de la empresa GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., se comunica a la Mesa de Contratación celebrada en fecha 7 de febrero de 2022, que dicha empresa no ha presentado documentación alguna al respecto, procediendo por la Mesa a la lectura del informe Técnico de valoración de ofertas siguiente:



Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021): CONTRATACIÓN DE OBRAS: MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR

Asunto: INFORME DE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

D. SERGIO PALMA DÍAZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente, celebrada con fecha 14/01/2022, donde se identificó una oferta con valor anormalmente bajo, y transcurrido el plazo sin que se haya presentado justificación alguna por parte de la empresa ofertante, a petición del Servicio de Contratación:

INFORMA:

1. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, conforme al Anexo B Criterios de valoración objetivos del PCAP, se procede a la puntuación y clasificación de las mismas resultando la tabla de puntuación adjunta.
2. La oferta con mayor puntuación, con un total de 100 puntos, propuesta para su adjudicación, se corresponde con la presentada por:

CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

Con una oferta económica de 78.938,97 € (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 7,58%. (P1 = 90 puntos)

Además dispone de Certificado ISO 14.001 (P2 = 5 puntos), y oferta las Mejoras vinculadas al objeto del Contrato (P3 = 5 puntos)

3. Se adjunta cuadro resumen de la puntuación y clasificación final ordenada para cada una de las ofertas presentadas.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Sergio Palma Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas

SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

SERGIO PALMA DÍAZ (de J)
Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Fecha Firma: 31/01/2022
HASH: e42f5932b71e29830acfab80329e9



Expediente:	94/2021	Gestiona	11493/2021
Título:	OBRAS DE "MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR"		
PBL:	85.413,30 €		

**PUNTUACIÓN Y
CLASIFICACIÓN FINAL**

ORDEN CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	BI BAJA %	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN OBJETIVA			
						P1. PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	P2. CERTIFICADO ISO 14001 (5 PUNTOS)	P3. MEJORAS AL CONTRATO (5 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	7,58%	65.238,82	13700,15	78938,97	90,00	5	5	100,00
2	VIALES PROGRESO S.L.	6,00%	66.354,13	13934,37	80288,50	71,24	5	5	81,24
3	DIVERNE INGENIERIA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS S.L.	4,01%	67.758,86	14229,36	81.988,22	47,61	0	5	52,61
4	MERIDIONAL DE OBRAS S.L.	0,73%	70.070,70	14714,85	84785,55	8,73	0	0	8,73
5	GUERRELLI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	18,97%	57.200,85	12012,18	69213,03	VAB	0	5	VAB (No justifica)

Nº Ofertas:	5	
Bl (%):	Baja de cada uno de los licitadores	
Bmedi (%):	Baja media aritmética inicial de las bajas ofertadas	7,46%
Bmed (%):	Baja media aritmética de las bajas ofertadas:	7,46%
VAB	Valor anormalmente bajo > (Bmed + 5%):	12,46%
Ba (%):	Baja de la oferta más barata	7,58%

2/2



Visto el Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acuerda excluir a **GUERRELLI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL B01738905**, al no justificar

la oferta presentada en baja temeraria, y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Obras de mejoras en el Camino de Río Seco, en el Término Municipal de Almuñécar Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021), a CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. B41179896 al ser la oferta presentada con mayor puntuación y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes condiciones:

- **Oferta económica de 78.938,97 € (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 7,58%. (P1 = 90 puntos)**
- **Dispone de Certificado ISO 14.001 (P2 = 5 puntos), y oferta las Mejoras vinculadas al objeto del Contrato (P3 = 5 puntos)**

Igualmente, la Mesa de contratación aceptó las puntuaciones emitidas y propuso la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. B41179896. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden: 2 VIALES PROGRESO, S.L. B19520121
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 81,24
Total puntuación: 81,24

Orden: 3 DIVERNE INGENIERÍA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.L. B19681824
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 52,61
Total puntuación: 52,61

Orden: 4 MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. B18565168
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 08,73
Total puntuación: 08,73

Séptimo.- Con fecha 14 de febrero de 2022 se procede a través de la Plataforma de Contratación del Estado a remitir "Requerimiento de documentación" a **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. CIF: B-41179896**, publicándose el mismo día, tanto en el Perfil del contratante como en la Plataforma de contratación del sector público, el acto objeto de notificación para así cumplir con el plazo establecido en la **Disposición adicional decimoquinta:** *Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, estableciéndose, por tanto, en la comunicación la fecha final de respuesta, siendo la misma, el 24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.* Consta en el expediente acuse de lectura por parte de **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. CIF: B-41179896** de fecha y hora 14/02/2022 14:19, del acto citado.

Octavo.- Cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 3.261,94 € (5% del precio de adjudicación IVA incluido), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y observada la lista de valoración propuesta por la mesa de contratación de fecha 14 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de febrero de 2022 acordó adjudicar a **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. CIF: B-41179896**, el contrato de ejecución de



"Obras de mejoras en el Camino de Río Seco, en el Término Municipal de Almuñécar Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021), al ser la mejor oferta recibida.

Noveno.- En fecha 9 de marzo de 2022, se remitió a la adjudicataria, contrato de obras para su formalización, y el 15 de marzo remitió escrito informando que procedía a retirar su oferta de forma no culposa y justificada por la subida imprevisible, sobrevenida y exorbitada de los precios. Asimismo, teniendo en cuenta la ausencia de culpabilidad de esta empresa, entendemos que no procedería, en su caso, la imposición de la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido) prevista por el pliego para la retirada injustificada de la oferta. No obstante lo anterior, y al haberse depositado por esta parte una garantía definitiva mediante seguro de caución de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° 4.268.008, por importe de 3.261,94 €, interesa a esta parte que, en caso de que el órgano de contratación imponga penalidad, (que en todo caso estimamos improcedente), la misma no se lleve a efecto contra la garantía indicada, sino que se notifique a esta parte la liquidación del importe correspondiente con objeto de que sea satisfecho mediante transferencia bancaria, dejando indemne el seguro de caución y aprobándose su cancelación, una vez se haya hecho efectiva la penalidad.

Décimo.- Concluido el plazo para la formalización del contrato sin que se haya procedido a su firma, visto el escrito presentado por la adjudicataria, retirando su oferta y conforme a lo estipulado en la cláusula 2.3.2) del Pliego Administrativo que establece que **"De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

A la vista de lo anteriormente expuesto, y dada la imposibilidad de proceder a la formalización del contrato con la mercantil CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. CIF: B-41179896, al haber solicitado la retirada de su oferta, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Primero.- Considerar retirada la oferta presentada por la mercantil **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. CIF: B-41179896**, para la ejecución de **"Obras de mejoras en el Camino de Río Seco, en el Término Municipal de Almuñécar Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021)**, imponiendo la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que asciende a la **cantidad de 2.117,68 Euros**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Segundo.- Aceptar la petición realizada por CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. de que la penalidad no se lleve a efecto contra el aval depositado "ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° 4.268.008, por importe de 3.261,94 €", sino que se notifique liquidación del importe correspondiente con objeto de que sea satisfecho mediante transferencia bancaria, dejando indemne el seguro de caución y aprobándose su cancelación, una vez se haya hecho efectiva la penalidad.

Tercero.- Requerir a **VIALES PROGRESO, S.L. B19520121**, al ser la siguiente mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el **plazo de 7 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación y publicación del acto, presente la siguiente documentación:



a Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.317,71€)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

b Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c Aportar certificado de titularidad de cuenta bancario.

d Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 159.4.f y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, siete días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el



adjudicatario propuesto **deberá constituir la garantía definitiva por TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.317,71€).** así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y certificado de titularidad de cuenta bancario, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.** y **VIALES PROGRESO, S.L. B19520121,** así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

